



RESOLUCIÓN CGR N° 919

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “CONSTRUCTORA BAMEAL SA”, RUC N° 80085938-3, EN LOS ÍTEMS NROS. 4, 5, 6, 7, 12 Y 13, Y A “EMPORIO FERRETERÍA SRL”, RUC N° 80002756-6, EN LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 9, 10, 11 Y 14, DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” PAC N° 18/24, ID N° 442.693, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NROS. 8 Y 15.

Asunción, 02 de octubre de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 159/24, 380/24, 397/24, 629/24, 863/24, la Nota CGR/DOC N° 150/24, el Acta de Apertura de fecha 05 de setiembre de 2024, el Informe de Evaluación de fecha 19 de setiembre de 2024, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 473/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 042/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 159 de fecha 07 de marzo de 2024 “*Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024*”, se ha previsto el PAC N° 18/24 “*Adquisición de Materiales Eléctricos*” por la suma de Guaraníes cuarenta y cinco millones (₡ 45.000.000) para el presente ejercicio fiscal.

Que, por Resolución CGR N° 629 de fecha 15 de julio de 2024, se autoriza la convocatoria y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Contratación de Menor Cuantía para la “*Adquisición de Materiales Eléctricos*” PAC N° 18/24 - ID N° 442.693, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por los siguientes funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG).

Que, por Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, se dispone la constitución de los Comités de Evaluación para los llamados del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, convocados por la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra prevista la Licitación de Menor Cuantía (LMC), para la “*Adquisición de Materiales Eléctricos*” PAC N° 18/24 - ID N° 442.693, cuyo Comité de Evaluación fue integrado por los siguientes funcionarios: Diosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), y Augusto Martínez y Derlis Roa, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

Que, por Resolución CGR N° 863 de fecha 16 de setiembre de 2024, se dispone la desafectación del funcionario Derlis Roa, del Comité de Evaluación para el llamado “*Adquisición de Materiales Eléctricos*”, PAC N° 18/24 - ID N° 442.693, constituido por la Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024.

Que, por Nota CGR/DOC N° 150 de fecha 17 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para la “*Adquisición de Materiales Eléctricos*”, previsto como PAC N° 18/24 - ID N° 442.693, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC).

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 919

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “CONSTRUCTORA BAMEAL SA”, RUC N° 80085938-3, EN LOS ÍTEMS NROS. 4, 5, 6, 7, 12 Y 13, Y A “EMPORIO FERRETERÍA SRL”, RUC N° 80002756-6, EN LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 9, 10, 11 Y 14, DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” PAC N° 18/24, ID N° 442.693, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NROS. 8 Y 15.

///...

Que, por Acta de Apertura de fecha 05 de setiembre de 2024, se dejó constancia de la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas: Constructora BAMEAL SA, Emporio Ferretería SRL y Ferretería Quinta Avenida SA.

Que, por el Informe de Evaluación de fecha 19 de setiembre de 2024, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación de Menor Cuantía (LCM), para la “Adquisición de Materiales Eléctricos”, PAC N° 18/24 - ID N° 442.693, a las siguientes empresas: CONSTRUCTORA BAMEAL SA, en los ítems Nros. 4, 5, 6, 7, 12 y 13, EMPORIO FERRETERÍA SRL, en los ítems Nros. 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 14, y se declaran desiertos los ítems 8 y 15.

Que, por el Dictamen Jurídico DGAJ N° 473 de fecha 19 de setiembre de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que: *“...corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía (LCM) para la “Adquisición de Materiales Eléctricos” PAC N° 18/24 – ID N° 442.693, en los términos recomendados por el Comité de Evaluador y a declarar desiertos los ítems 8 y 15 de la referida licitación..., vía Resolución de la máxima autoridad institucional, y posterior notificación del resultado a los oferentes como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...”*.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 042 de fecha 25 de marzo de 2024, se certifica la previsión del monto de Guaraníes cuarenta y cinco millones (₡ 45.000.000) para la “Adquisición de Materiales Eléctricos”, PAC N° 18/24, ID N° 442.693, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: *“...la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”*.

Que, el Artículo 56 de la citada Ley, establece: *“Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...”*.

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: *“La máxima autoridad de la convocante...se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”*.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 919

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “CONSTRUCTORA BAMEAL SA”, RUC N° 80085938-3, EN LOS ÍTEMS NROS. 4, 5, 6, 7, 12 Y 13, Y A “EMPORIO FERRETERÍA SRL”, RUC N° 80002756-6, EN LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 9, 10, 11 Y 14, DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” PAC N° 18/24, ID N° 442.693, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NROS. 8 Y 15.

///...

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: “Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...” y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: “...corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución”, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar a las firmas “Constructora BAMEAL SA”, RUC N° 80085938-3, en los ítems Nros. 4, 5, 6, 7, 12 y 13, y a “Emporio Ferreteria SRL”, RUC N° 80002756-6, en los ítems Nros. 1, 2, 3, 10, 11 y 14, de la Licitación de Menor Cuantía (LCM), para la “Adquisición de Materiales Eléctricos”, PAC N° 18/24, ID N° 442.693, convocada por la Contraloría General de la República, que será formalizada para cada una de las firmas adjudicadas, a través de una Orden de Compra, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA BAMEAL SA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido ₡	Precio Total IVA incluido ₡
4	Caja exterior de dos módulos SICA y/o CONATEL - En PVC, compatible con pico de llave, de dos módulos, SICA o CONATEL.	Unidad	50	7.500	375.000
5	Caja exterior de tres módulos SICA y/o CONATEL - En PVC, compatible con pico de llave, de tres módulos, SICA o CONATEL.	Unidad	40	12.500	500.000
6	Fotocélula de fotocontrol de 220 V- Fotocontrol electrónico para todo tipo de lámparas hasta 1200 w- 220V.	Unidad	15	26.500	397.500
7	Panel Led cuadrado de adosar de 24 w luz fría	Unidad	720	36.500	26.280.000
12	Capacitor eléctrico de 2,5 UF de ventilador de acondicionador de aire de 4 salidas.	Unidad	25	3.750	93.750
13	Capacitor de plástico de 4 UF, PVC, para acondicionador de aire.	Unidad	25	3.750	93.750
MONTO TOTAL ADJUDICADO					27.740.000

Fuente: cuadro elaborado por el Comité Evaluador.

...///



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 919

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “CONSTRUCTORA BAMEAL SA”, RUC N° 80085938-3, EN LOS ÍTEMS NROS. 4, 5, 6, 7, 12 Y 13, Y A “EMPORIO FERRETERÍA SRL”, RUC N° 80002756-6, EN LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 9, 10, 11 Y 14, DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LCM) PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” PAC N° 18/24, ID N° 442.693, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NROS. 8 Y 15.

///...

EMPORIO FERRETERÍA SRL					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido ₡	Precio Total IVA incluido ₡
1	Conectores RJ45 cat. 6	Unidad	160	1.670	267.200
2	Canaleta de pvc para cables, color blanco. Medidas 18x21 mm. Cotización en tira 2m, como mínimo.	Unidad	50	17.760	888.000
3	Canaleta de pvc para cables de piso con división, medidas 75x17 mm (plana). Cotización en tira de 2m como mínimo.	Unidad	50	79.010	3.950.500
9	Capacitor eléctrico de 35 UF, cuerpo metálico, para acondicionador de aire.	Unidad	25	21.960	549.000
10	Capacitor eléctrico de 45 UF, cuerpo metálico, para acondicionador de aire.	Unidad	25	25.110	627.750
11	Capacitor eléctrico de 50 UF, cuerpo metálico, para acondicionador de aire.	Unidad	25	26.690	667.250
14	Capacitor de plástico de 5 UF, PVC, para acondicionador de aire.	Unidad	25	7.150	178.750
MONTO TOTAL ADJUDICADO					7.128.450

Fuente: cuadro elaborado por el Comité Evaluador

- Artículo 2° Declarar** desiertos los ítems Nros. 8 y 15 de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para la “Adquisición de Materiales Eléctricos”, PAC N° 18/24, ID N° 442.693, convocada por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56, inciso c) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Artículo 3° Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 4° Designar** como administrador del contrato al Lic. Nelson Melgarejo de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
- Artículo 5° Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 6° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 7° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.